



OPERACIÓN		COFINANCIACIÓN	
Ayuda Fomento Emprendedor - Empréndete		Programa Operativo Fondo Social Europeo de Castilla-La Mancha 2007-2013	
ORGANISMO		Eje Prioritario 1 "Fomento del Espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de los trabajadores"	
Consejería de Empleo y Economía		Tema Prioritario 68 "Apoyo al trabajo por cuenta propia y a la creación de empresas." (Cofinanciación de un máximo del 80%)	
PERSONAS DESTINATARIAS / PERSONAS BENEFICIARIAS			
<p>1. Se beneficiarán de las ayudas reguladas en la presente orden:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Las organizaciones profesionales de empresarios de carácter intersectorial, sin ánimo de lucro, de carácter privado y ámbito autonómico, inscritas en la oficina pública de depósito de estatutos de asociaciones empresariales y sindicales de la Consejería de Empleo y Economía de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.</li> <li>- Las corporaciones de derecho público cuando su actuación se rija por las normas de derecho público.</li> </ul> <p>2. Los miembros asociados del beneficiario que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en nombre y por cuenta de éste tendrán igualmente la condición de beneficiarios conforme establece el artículo 11.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p>			
TIPOS DE AYUDA		IMPORTE	FORMA DE PAGO
<p>Subvenciones destinadas a capacitar para emprender.</p> <p>Serán subvencionables los proyectos que desarrollen las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Organización de jornadas y seminarios formativos, charlas de motivación, actividades de generación de nuevas ideas que estimulen el desarrollo de las capacidades emprendedoras contribuyendo a la creación de vocaciones emprendedoras y generando actitudes favorables hacia la innovación y la creatividad.</li> <li>b) Asesoramiento a emprendedores innovadores ofreciendo información adaptada a las necesidades del emprendedor.</li> <li>c) Asesoramiento, asistencia, apoyo y acompañamiento a emprendedores que quieran poner en marcha un proyecto empresarial con el fin de facilitar la gestión y consolidación de iniciativas empresariales</li> <li>d) Puesta a disposición de tutores, que a través de entrevistas y otras actuaciones tutoricen proyectos de negocio.</li> <li>e) Organización de foros, encuentros entre emprendedores y empresarios para compartir experiencias y fomentar iniciativas de colaboración.</li> </ul>		<p>La cuantía de la subvención a percibir por las entidades beneficiarias vendrá determinada en la resolución individualizada de concesión de la subvención correspondiente, y los criterios para su determinación, en función de los gastos subvencionables serán los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Gastos salariales derivados de los contratos del personal directivo, técnico y de apoyo adscrito al proyecto, con los siguiente límites: <ul style="list-style-type: none"> <li>1º. El importe subvencionable para personal de apoyo será de hasta 25.000 euros; para el personal técnico de hasta 45.000 euros , y para el personal directivo, de hasta 67.500 euros, todos ellos por jornada completa y año, por cada componente, reduciéndose proporcionalmente, en su caso, en función de la jornada y duración de cada contrato.</li> <li>Las cantidades indicadas se estiman como subvenciones medidas por costes salariales del personal, sin que ello condicione necesariamente los salarios efectivamente establecidos por la entidad promotora.</li> <li>2º. La ratio permitida de personal directivo/personal técnico y de apoyo será de hasta un directivo por cada cinco técnicos y/o personas de apoyo. No se tendrá en cuenta dicho ratio si sólo existiera una persona con funciones directivas en el proyecto.</li> </ul> </li> <li>b) Gastos necesarios para el desarrollo de las actuaciones subvencionadas, con el siguiente límite: el importe subvencionable no podrá ser superior al 50% de los costes salariales derivados de los contratos del personal directivo, técnico y de apoyo adscrito al proyecto.</li> </ul>	<p>El pago se realizará mediante el siguiente procedimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) El primer pago, por importe del 25% de la cuantía de la subvención, se abonará una vez dictada la resolución concediendo la subvención, previa solicitud por la entidad beneficiaria.</li> <li>b) El segundo pago, por importe del 25% de la cuantía de la subvención, una vez el beneficiario haya justificado los gastos correspondientes al importe del primer pago.</li> <li>c) El tercer pago, por importe del 25% de la cuantía de la subvención, una vez el beneficiario haya justificado los gastos correspondientes al importe del segundo pago.</li> <li>d) El último pago, por importe del 25% restante, a la finalización de la ejecución del programa y previa justificación total.</li> </ul> <p>No obstante, el pago anticipado de las ayudas queda condicionado a la existencia de autorización por parte de la Consejería competente en materia de hacienda, y con las condiciones que en dicha autorización se establezcan.</p>
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- ANEXO II Solicitud de subvención.</li> <li>- Declaraciones responsables.</li> <li>- Descripción de las acciones a desarrollar por la entidad solicitante.</li> <li>- Poder bastante en derecho que acredite las facultades de representación del firmante de la solicitud para actuar en nombre de la persona jurídica solicitante</li> <li>- Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad,</li> </ul>			
LUGAR DE PRESENTACIÓN		NORMATIVA	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las solicitudes se presentarán únicamente mediante envío telemático de los datos a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<a href="http://www.jccm.es">http://www.jccm.es</a>).</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Orden de 02/12/2014, de la consejería de Empleo y Economía</b>, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas destinadas a capacitar para emprender: Empréndete y se aprueba la convocatoria para su concesión, con cargo al ejercicio presupuestario 2014. [2014/15715]</li> </ul>	